

196837

196837



Int. C. A 47C

Nº 196.837

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE CERDA CALABUIG

RESIDENCIA: Padre Victorio, 33 VALLADA (Valencia)

ENUNCIADO: TUMBONA DESMONTABLE.

Prioridad: Patente n.º del



3337

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

196337

26



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general una tumbona desmontable, que presenta la particularidad de que por medio únicamente de unos tornillos, se pueden separar sus piezas componentes, ocupando de este modo un espacio mucho más reducido en las temporadas en que la tumbona no se use.

5

10

Aunque la invención se refiere como se ha expresado anteriormente al montaje de las piezas de la tumbona, vamos a describir esta desde un punto de vista general, con el fin de que se entienda mejor como se realiza este montaje. No obstante la novedad recae solamente, sobre las características que se describen en las reivindicaciones adjuntas.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con el fin de comprender mejor las características de la invención, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos cuya única figura representa una vista en perspectiva de la tumbona desarmada y con sus piezas componentes debidamente enfrentadas a su posición una vez efectuado el montaje de las mismas.

20

25

A la vista de esta figura, se observa como la tumbona se compone de dos laterales simétricos constituidos cada uno de ellos por una estructura cerrada (1) de perímetro sensiblemente trapezoidal y vértices redondeados, compuesta de tres cañas adyacentes y paralelas, de las que la interior (2) es abierta, iniciándose en el centro del lado anterior (3) bordeando toda la estructura (1) y prolongando su rama infe-

30



1

rior hacia adelante en (4) para unirse su extremo o otra caña (5), que partiendo del lado posterior de la estructura (1) por su extremo (6), se dirige horizontalmente hacia adelante interiormente a la citada estructura describiendo en su extremo anterior un circulo (7) situado en un plano vertical, el cual recibe el extremo de la caña (4), y adaptandose su tramo final (8) sobre su propio cuerpo.

5

10

Entre ambos laterales, presenta un cuerpo o base de asiento (9), sensiblemente rectangular, con un respaldo posterior (10) abatible, que gira mediante sus pibotes (11) que se introducen en las argollas (12), el cual puede ser abatido sobre el asiento (9).

15

La base de asiento (9), está provista de dos partes inferiores angulares (13) que tambien son plegables y que reducen el peso a soportar por los laterales. Está además enmarcada por un bastidor rectangular de cañas más robustas (14), las cuales están provistas de orificios pasantes (15), que enfrentan con otros (16) operativamente dispuestos en los laterales.

20

El anclaje de los componentes de la tumbona, se realiza enfrentando los laterales y alojando entre ellos la base de asiento, de modo que los orificios (15) y (16) queden perfectamente enfrentados, de modo que a través de ellos se pasan sendas varillas roscadas que actúan sobre casquillos extremos, los cuales estan provistos preferentemente de cabeza tipo Allen.

25

30

Así pues, basta con quitar estos tornillos para que la tumbona quede reducida a una serie de piezas planas, que por tanto ocupan un reducido espacio, siendo su posterior montaje igualmente sencillo, sin más que colocar de nuevo los mencionados tornillos.

27:1:75

26 NOV 1973



196837

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,

10

proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



100837

1

1ª.- TUMBONA DESMONTABLE que constituida preferentemente en caña o material similar, se caracteriza porque sus piezas componentes, reposabrazos y laterales, constituidos en una sola pieza, y armazón central ó núcleo de asiento, son independientes, unidas únicamente a través de tornillos alojados en orificios pasantes de ambas piezas, las cuales se constituyen mediante una varilla de extremos roscados, que actua sobre casquillos extremos, de cabeza preferentemente del tipo Allen.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: TUMBONA DESMONTABLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

20

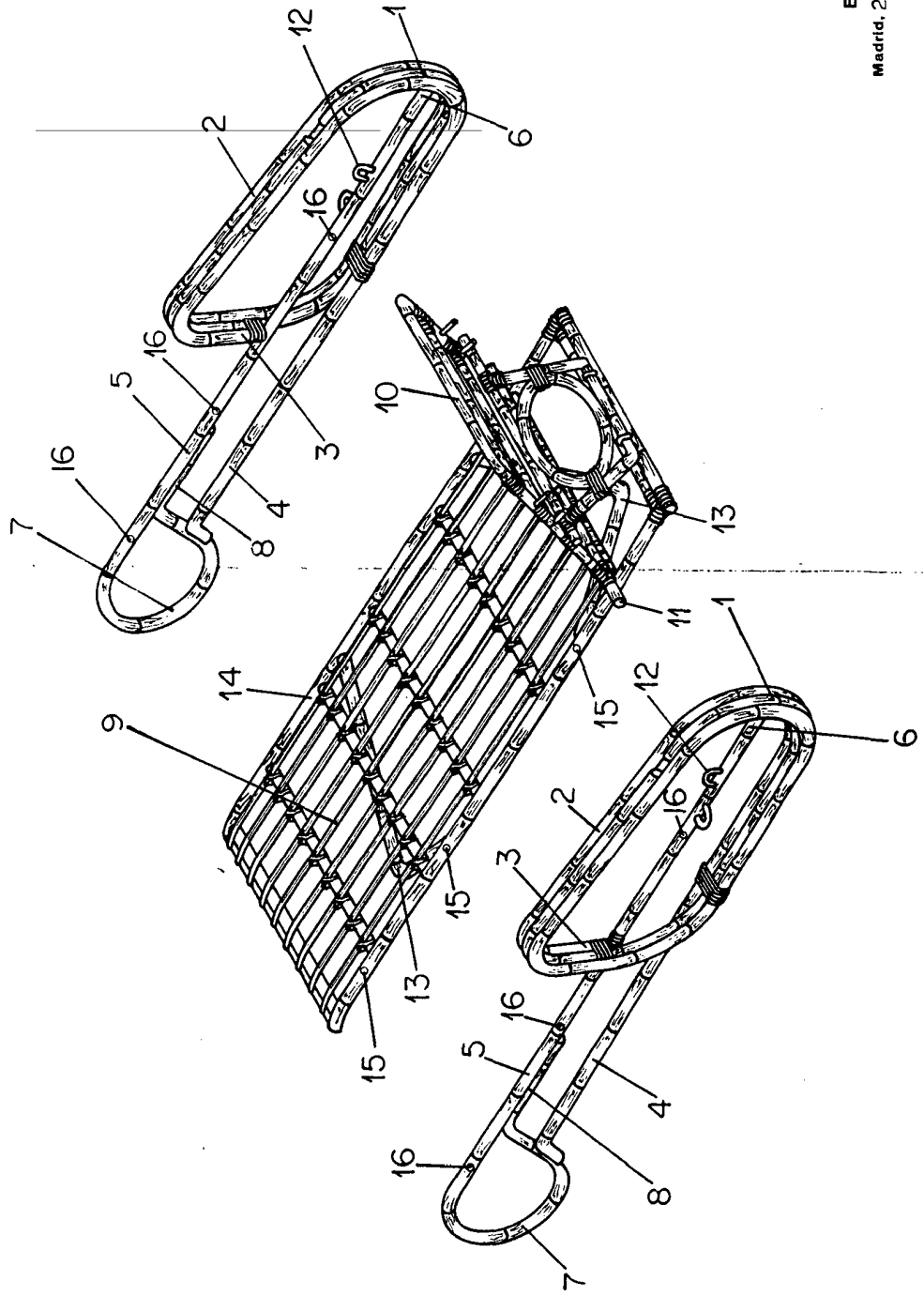
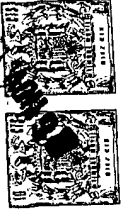
25

Madrid, 25 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Octubre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P. *Bernardo Ungria*